COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 2460 DE 2025

Objeto:	**"CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA CELEBRAR EL DÍA MUNDIAL DE LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA FORTALECIENDO Y VISIBILIZANDO LA LABOR DEL GREMIO DE RECUPERADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**".
Contratista:	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SHEDA SAS
Identificación:	NIT. 901728290-3
Representante Legal:	SANDY JOHANA VARGAS
Identificación:	C.C. 1.121.205.118
Referencia:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-78 DE 2025

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional facultado para suscribir contratos, según Decreto No. 0017 de fecha 10 de enero de 2025, *actuando en nombre y representación del* **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** *con NIT. 899999336-9*, informa a **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SHEDA SAS**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **GOB-AMA-MC-78 DE 2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA CELEBRAR EL DÍA MUNDIAL DE LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA FORTALECIENDO Y VISIBILIZANDO LA LABOR DEL GREMIO DE RECUPERADORES DE OFICIO EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (…)"

TERCERA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Generales del Contratista

a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a al suministro de alimentos solicitados, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
c. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
d. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
f. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
g. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
h. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
i. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los ítems relacionados en la ficha técnica en cumplimiento del objeto del

contrato, dentro del plazo determinado en el contrato y en el lugar que se señale por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de cada ítem, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
3. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos y demás servicios a la Entidad en las fechas y lugar establecidos por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios entregados.
5. Garantizar la calidad de los bienes estipulados en la ficha técnica, durante los 6 meses posteriores desde la fecha de entrega de las herramientas.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, de forma eficaz y oportunamente dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento que realice el supervisor del contrato.
7. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
8. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, que pueden presentarse durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($59.452.560) MCTE**, equivalentes a 42 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se encuentra discriminada en la oferta económica presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previa certificación e informe al supervisor, y presentación de factura electrónica para lo cual el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de

la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota: El Departamento del Amazonas solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC

Para la ejecución del contrato, el Departamento del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días calendarios. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4401 de 13 de septiembre de 2025**:

7. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)
El valor del certificado de disponibilidad presupuestal está por $64.057.500, debido a que se solicitó antes de que se allegaran las cotizaciones solicitadas a las empresas seleccionadas en el análisis del sector, no obstante, el valor del contrato podrá ser hasta de $59.452.560.

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910084	02-2.3.2.35.02.004-14	Productividad y competitividad	$43.574.522,19

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL de la Gobernación de Amazonas o quien ésta delegue.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir el Departamento no exigirá garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Leticia (Amazonas).

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su

ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.